

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0298

María Belén Aguirre Crespo
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Carta Magna, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”*;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...);”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro de Deporte”*;

Que, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327, de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

Que, el Acuerdo Nro. SGPR-2020-117, de 5 de octubre de 2020, sustituyó el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, e incluyó a los responsables de la autorización de viajes;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022, el Sr. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero *“(...) para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados...”*;

Que, mediante memorando Nro. MD-DAJ-2022-0194-MEM, de 08 de marzo de 2022, dirigido a la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, la Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca, Directora de Asesoría Jurídica, indicó; *“(...) Igualmente, de las delegaciones establecidas Acuerdo Ministerial Nro. 0010, se colige que la suscripción de los Acuerdos Ministeriales para la Autorización de viajes al exterior de las servidoras y servidores de esta Cartera de Estado, deberán ser efectuados conforme a la delegación estipulada en el artículo 11 del mismo, ya que el acto de suscripción corresponde a la consecuencia o materialización de la autorización a dichas solicitudes.”*;

Que, mediante oficio s/n de 08 de noviembre de 2022, el señor Diego Galeano Harrison, Secretario Nacional de Deportes de la República del Paraguay pone en conocimiento de los Miembros del Consejo Sudamericano (CONSUDE), lo siguiente: *“(...) Paraguay, recientemente ha asumido el desafío el de organizar los Juegos Suramericanos ASU 2022, resultando un éxito rotundo y superando todas las expectativas. Ante este antecedente y la reciente decisión de la República Federativa del Brasil, se postula a la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay, como propuesta de ciudad sede para los Juegos Escolares Sudamericanos 2022 del 6 al 11 de diciembre del corriente año. Consideramos de suma importancia continuar con la organización de los Juegos Escolares Sudamericanos, traspasando fronteras y conectando oportunidades para niños, niñas y adolescentes jóvenes a través del deporte. Paraguay, como país sede, se hará cargo de la Organización de los Juegos, transporte interno, cinco noches de alojamiento (del 6 al 10 de diciembre), servicios de arbitraje, premiación e hidratación (...)”*;

Que, mediante correo electrónico de jueves 10 de noviembre de 2022, el señor Ricardo Peña, Secretario General de la Secretaría Nacional de Deportes de Paraguay pone en conocimiento de esta Cartera de Estado: *“(...) Por este medio se remite adjunto la Nota Oficial de la Secretaría Nacional de Deportes, para conocimiento y fines pertinentes conforme corresponda”*;

Que, mediante oficio s/n de 28 de noviembre de 2022, el Ministro del Deporte del Ecuador pone en conocimiento del Secretario Nacional de Deportes de la República de Paraguay lo siguiente: *“(...) Me refiero a su atenta comunicación, de 8 de noviembre de 2022, a través de la cual el Gobierno de la República del Paraguay amablemente extendió la invitación para participar en los XXVI Juegos Sudamericanos Escolares 2022, a realizarse en la ciudad de Asunción, del 6 al 11 de diciembre del año en curso. Al respecto, al tiempo de agradecer por dicha invitación, tengo el agrado de confirmar la participación del Ecuador, a través de una delegación encabezada por la señora Valentina Centeno, Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física del Ministerio del Deporte y conformada por 78 personas detalladas a continuación: • 57 deportistas menores de edad de los deportes de Atletismo, Para Atletismo, Natación, Voley Playa, Tenis de mesa, Judo y Ajedrez. • 11 entrenadores y • 10 delegados del*

Ministerio del Deporte Sírvese encontrar adjunto una lista nominal de la delegación ecuatoriana. Me valgo de esta oportunidad para expresar a usted el agradecimiento del Ministerio del Deporte del Ecuador por las atenciones logísticas y protocolarias que gentilmente han previsto para los XXVI Juegos Sudamericanos Escolares 2022”;

Que, mediante memorando Nro.MD-SSAF-2022 de 02 de diciembre de 2022, la Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física, puso en conocimiento del Coordinador General Administrativo Financiero: “(...) Me refiero a la agenda del Presidente de Delegación del Ecuador en el marco de la participación de nuestro país en los XXVI Juegos Sudamericanos Escolares y en la Asamblea General del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE), que tendrán lugar en Asunción, Paraguay, del 6 al 11 de diciembre del 2022. Al respecto, cumpro con comunicar que el Señor Ministro del Deporte, Sebastián Palacios, ha delegado a la señora Valentina Centeno, Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física, como Presidenta de Delegación, al señor Alejandro Sáenz, Director de Deporte Formativo y Educación Física, como Coordinador General y al Director de Investigación y Cooperación en Cultura Física Carlos Alarcón como Jefe de Misión.”;

Que, mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2022-329, de 03 de diciembre de 2022, elaborado por la Ing. Ma. Belén Rentería L., Analista de Talento Humano 1, y suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración de Talento Humano, se concluyó: “(...) En base los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis elaborado; se justifica la asistencia de la Abg. Centeno Arteaga Valentina- Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física como PRESIDENTE DE MISIÓN a los “XXVI JUEGOS ESCOLARES SUDAMERICANOS PARAGUAY 2022” a realizarse del 06 al 11 de diciembre de 2022 en la ciudad de Asunción-Paraguay”; y recomendó: “En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la Normativa Legal antes expuesta, se emite INFORME FAVORABLE para la Abg. Centeno Arteaga Valentina- Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física; para que se AUTORICE la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior a los “XXVI JUEGOS ESCOLARES SUDAMERICANOS PARAGUAY 2022” a realizarse en la ciudad de Asunción-Paraguay del 06 al 11 de diciembre de 2022.”;

Que, con solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior, de la Abg. Valentina Centeno Arteaga, Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física, con Nro. 74364, de 04 de diciembre de 2022, suscrita por la Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, indica como objetivo: “Garantizar la plena ejecución del proyecto desde el ámbito técnico y logístico a través del seguimiento y control antes, durante y después del evento, que permita evaluar el rendimiento de la delegación ecuatoriana que participará en los Juegos Escolares Sudamericanos Paraguay 2022 en las disciplinas de ajedrez, tenis de mesa, atletismo convencional”;

Que, mediante Informe Justificativo de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física, de diciembre de 2022, elaborado por la Mgs. Francisco Echeverría Analista de Deporte de la Dirección de Deporte formativo y Educación Física; Validado y aprobado por el Lcdo. Alejandro Sáenz, Director de Deporte Formativo y Educación Física; y Autorizado por la Abg. Valentina Centeno Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física, se señala como objetivos lo

siguiente: “•Ecuador sea parte del Consejo Sudamericano del Deporte CONSUDE. • Ejecución de reuniones bilaterales con países miembros del Consejo Sudamericano del Deporte CONSUDE para fomento del deporte en el Ecuador. • Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación técnica antes, durante y después del evento. • Brindar el apoyo técnico y logístico a deportistas y entrenadores que conforman la delegación. • Recopilación de resultados individuales de los atletas ecuatorianos que participarán en ajedrez, atletismo, judo, natación, tenis de mesa y vóley playa para el respectivo análisis técnico y emisión del boletín diario de resultados. • Garantizar la plena ejecución del proyecto en la parte técnica fomentando así el intercambio de las organizaciones del deporte escolar. • Reuniones bilaterales con Chile, Paraguay y Perú a fin de identificar áreas de cooperación en materia deportiva. • Participación en la Asamblea General Ordinaria de CONSUDE.”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DATH-2022-1239-MEM, de 04 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, solicito a la Dirección de Asesoría lo siguiente que: “Sobre la base de los antecedentes expuestos, solicito de la manera más comedida se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial del Viaje al Exterior de la Abg. Valentina Centeno Arteaga, Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física, con autorización de viaje al exterior Nro. 74364 de 04 de diciembre de 2022.”;

Que, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-070, de 04 de noviembre de 2022, adjunto a memorando Nro. MD-DAJ-2022-1322-MEM de 04 de diciembre de 2022 la Dirección de Asesoría Jurídica remitió a la Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, el informe técnico jurídico a través del cual se recomienda la factibilidad legal para la suscripción del instrumento legal para salida al exterior a favor de la Abg. Valentina Centeno Arteaga, Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física.; y,

Que, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

EN EJERCICIO de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. 0010 de 21 de enero de 2022.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior a favor de la Abg. Valentina Centeno Arteaga, Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física., de conformidad con la autorización Nro. 74364, de 04 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- De conformidad con lo expuesto en la autorización Nro. 74364 de 04 de diciembre de 2022, a favor de la Abg. Valentina Centeno Arteaga, se procederá con lo siguiente: "(...) *Mediante oficio s/n de 8 de nov 2022 el Ministro Secretario Nacional de Deportes de Paraguay puso en conocimiento a los miembros del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE) que Paraguay como país sede, se hará cargo de la Organización de los Juegos, transporte interno, cinco noches de alojamiento (del 06 al 10 de diciembre), servicios de arbitraje, premiación e hidratación. * Mediante certificación presupuestaria #504 de 2 de diciembre del 2022, la Dirección Financiera manifiesta "(â!') En referencia al memorando No. MD-DPI-2022-1839-MEM, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de viáticos al exterior. Código Tarea DF.006".*

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo, en la página web de esta Cartera de Estado.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de diciembre de 2022.

Comuníquese y publíquese. -

María Belén Aguirre Crespo
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD